

## Ponencia

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA***Comisionado Ciudadano*

## Número de recurso

**2271/2022**

## Nombre del sujeto obligado

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA,  
JALISCO**

## Fecha de presentación del recurso

29 de marzo del 2022

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

11 de mayo del 2022

**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD***"... No me dieron lo que pedí..." (Sic)***RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO**

Afirmativa.

**RESOLUCIÓN**Se **confirma** la respuesta emitida  
por el sujeto obligado.

Se apercibe

Archívese como asunto  
concluido.**SENTIDO DEL VOTO**Natalia Mendoza  
Sentido del voto  
A favor.Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:  
**2271/2022.**

SUJETO OBLIGADO:  
**AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:  
**SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 11 once de mayo  
cuatro de mayo del 2022 dos mil veintidós. -----**

**V I S T A S**, las constancias que integran el Recurso de Revisión número 2271/2022, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

#### **R E S U L T A N D O S:**

**1. Solicitud de acceso a la información.** El día 15 quince de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la parte promovente presentó una solicitud de información ante el Sujeto Obligado, mediante Plataforma Nacional de Transparencia generando el número de folio 140287322000664.

**2. Respuesta del sujeto obligado.** Tras los trámites internos, el día 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el sujeto obligado notificó respuesta en sentido **afirmativo.**

**3. Presentación del recurso de revisión.** Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, el día 29 veintinueve de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la parte recurrente **presentó recurso de revisión**, mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** generando el número de folio RRDA0204622.

**4. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número de expediente **2271/2022**. En ese tenor, **se turnó**, al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

**5. Admisión, audiencia de conciliación, se requiere informe y se da vista.** El día 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En ese contexto, **se admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

Finalmente, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, manifestara lo que a su derecho corresponda en relación al contenido de la respuesta a su solicitud de información.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio CRE/1821/2022, el día 07 siete de abril del año 2022 dos mil veintidós, mediante plataforma nacional de transparencia; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

**6. Fenece plazo para rendir informe.** A través de acuerdo de fecha 03 tres de mayo del año 2022 dos mil veintidós, en la Ponencia Instructora se dio cuenta de que, habiendo fenecido el plazo otorgado al sujeto obligado para que remitiera el informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa, éste fue omiso al respecto.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S :

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los

principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado; **AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Respuesta de la solicitud:	28/marzo/2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	29/marzo/2022
Concluye término para interposición:	02/mayo/2022
Fecha de presentación del recurso de revisión:	29/marzo/2022
Días Inhábiles.	21/marzo/2022 11/abril/2022 al 22/abril/2022 (periodo vacacional y suspensión de términos para este Instituto) Sábados y domingos.

**VI. Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, **fracción X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente se deduce que consiste en: **La entrega de la información que no corresponda con lo solicitado;** advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VII. Elementos a considerar para resolver el asunto.** En atención a lo previsto en los artículos 96 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

El **sujeto obligado no** ofreció pruebas

Por su parte **la parte recurrente** ofreció las siguientes pruebas:

- a) Acuse del recurso de revisión.
- b) Copia simple del acuse de presentación de su solicitud
- c) Copia simple de la respuesta y sus anexos.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**VIII. Estudio de fondo del asunto.-** De conformidad a lo establecido en el numeral 102 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprenden las siguientes fundamentos y

consideraciones:

La solicitud de información consistía en:

*“expediente del proveedor PISTA DE HIELO ICE MOUNTAIN, S.A. DE C.V...” (Sic)*

El sujeto obligado notificó respuesta en sentido afirmativo luego de las gestiones realizadas con la Tesorería Municipal, señalando concretamente lo siguiente:

Por este conducto me es grato saludarle, asimismo y en relación a su oficio número UTPV/0640/2022, de fecha 15 de marzo del año en curso, del expediente SIS/0664/2022, mediante el cual el usuario de transparencia solicita la siguiente información:

***“...expediente del proveedor PISTA DE HIELO ICE MOUNTAIN, S.A. DE C.V...” (SIC)***

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que en el siguiente link encontrara lo solicitado:  
<https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/art8.php>

RUTA:

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;

Año 2021

No. de proveedor: 1439

Agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de marzo del 2022.

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo  
Tesorero Municipal

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpuso recurso de revisión señalando lo siguiente:

*“...no me dieron lo que pedí, solicité el expediente del proveedor NO su número de registro en el padrón de proveedores ...” (Sic)*

Ahora bien, se precisa que el sujeto obligado no remitió informe de ley en contestación al recurso de revisión que nos ocupa.

Cabe mencionar que esta ponencia instructora procedió a realizar la verificación de la liga proporcionada desprendiéndose lo siguiente:



**PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES 2021-2024**

En el mes de Febrero 2019 el Padrón de Proveedores ha sufrido modificaciones con respecto al mes anterior para dar cumplimiento al Oficio TSPVR/PRV/014/2018

NO.	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE COMERCIAL	Tipo de Persona	RFC	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELÉFONOS (S)	CONTACTO	CORREO	BIENES O SERVICIOS QUE OFERTE
1440	30/11/2021	HUGO ALBERTO LARIOS ESCOBEDO	FISICA	LAHE800228HT3	HUGO ALBERTO LARIOS ESCOBEDO	CALLE FRANCISCO G HORNEDO #55 INT. 8, COLONIA: ZONA CENTRO, C.P. 20000, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	449512400	H. ALBERTO LARIOS	alberto@larios@hotmail.com	BANNERS PUBLICITARIOS EN WEB, PUBLICACIONES INFORMATIVAS EN PORTAL Y REDES SOCIALES
1441	01/02/2021	NETO RIESTRA	MORAL	NFC0210059V4	NETO RIESTRA DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.	AVENIDA MEXICO #1205, COLONIA: AGUA ZARCA, C.P. 48315, LOCALIDAD: PUERTO VALLARTA, JALISCO	3227797607	DAIRA BOBADILLA	daira.bo@hotmail.com	DISTRIBUCION, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES, MATERIALES INDUSTRIALES, MATERIALES DE LIMPIEZA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MATERIALES ELECTRICOS
1442	01/02/2021	ANGELA QUIROGA QUIROGA	FISICA	QJG483030DIA	ANGELA QUIROGA QUIROGA	3DA. CDA. DE MINERVA #08, COLONIA: FLORIDA, C.P. 01030, LOCALIDAD: ALVARO OBREGON, CO. DE MEXICO	7221120082, 5517751418	MARIA DEL CARMEN RIBOLLA VIDAL	mribo@telcel.mx	CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS
1443	02/12/2021	DALILA MARICELA PELAYO SANCHEZ	FISICA	PE5C06017HE1	DALILA MARICELA PELAYO SANCHEZ	CALLE CARRETERA A SAN JOSE KM 2.5, COLONIA: SAN CLEMENTE DE UAMA, C.P. 49378, LOCALIDAD: BAHIA DE BANDERAS, NAVARIT	3221588039, 3222831151	VICTOR SEBASTIAN FLORES	gabriel@989@hotmail.com	VENTA DE REFACCIONES MECANICA DIESEL Y GASOLINA. COMPRA, VENTA DE MOTORES Y PACCADORES Y SISTEMAS DE ENFRAMAMIENTO AUTOMOTRIZ
1444	02/12/2021	CESAR ANTONIO CUEVAS CERVANTES	FISICA	CLCC700724P97	CESAR ANTONIO CUEVAS CERVANTES	CALLE 10 DE MAYO #873, COLONIA: COAHUILTECO, C.P. 48280, LOCALIDAD: EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO	3222240208, 3221459000	HUGO EDUARDO CONTRERAS RICO	hugoinn@outlook.com	SERVICIO DE LUC, SONIDO, TIFORMS, PANTALLAS, MICROFONOS, PLANTAS DE LUC, MAMPARAS, PISTAS DE BALE, PROYECTORES, ROTAFOLIOS, ESCENARIOS, TV, D.I
1445	02/12/2021	CLAUDIO FABIAN GUEVARA	FISICA	GUCL660172S1	CLAUDIO FABIAN GUEVARA	CALLE ARREBOLE LOSOS #111, COLONIA: LAS MORAS, C.P. 48315, LOCALIDAD: PUERTO VALLARTA, JALISCO	3221465738, 3221389097	CLAUDIO FABIAN GUEVARA	info@officeweb.com.mx	SERVICIOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD VIA INTERNET, DIFUSION DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, CAMPAÑAS DE MARKETING DIGITAL, GENERACION DE CONTENIDOS AUDIOVISIVO Y REDACCION
1446	02/12/2021	MARTIN LEVI REYES	FISICA	LE9M630502274	MARTIN LEVI REYES	CALLE CIRCUITO ASTRONOMICOS #6, COLONIA: RINCONES DE LA CALERA, C.P. 72520, LOCALIDAD: PUEBLA, PUEBLA	2221395168	MARTHA ALICIA SANCHEZ	estrategiayavataciones@profesional@gmail.com	LIC. EN DERECHO EXPERTO EN DERECHOS HUMANOS, PROLACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
1447	02/12/2021	PISTA DE HIELO DE MOUNTAIN, S.A. DE C.V.	MORAL	PH7T1C28L4	PISTA DE HIELO DE MOUNTAIN, S.A. DE C.V.	AV. VADUJETO TULPÁN #28A, COLONIA: SAN LORENZO HUIPUJCO, C.P. 14370, LOCALIDAD: TULPÁN, CIUDAD DE MEXICO	5545990446, 5510432415	CRISTINA SAAVEDRA	ciudad@hotmail.com	RENTA DE PISTA DE HIELO, VILLAS NAUDEMÁS, TRENES NAUDEMÁS Y TODO LO REFERENTE A DECOORACION NAUDEMÁS Y SERVICIOS
1448	06/12/2021	ZAKAM LIDER	MORAL	ZL7R93047AA	ZAKAM LIDER, S.A. DE C.V.	CALLE MONTE BLANCO #1372, COLONIA: POSTES CUATES (FEDERALEMO), C.P. 44250, LOCALIDAD: GUADALAJARA, JALISCO	3318928444	CESAR MACIAS GODINA	calesm@outlook.com	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
1449	07/12/2021	JOSE MIGUEL VILLARRAL RAMIREZ	FISICA	VJ9M620203E4	JOSE MIGUEL VILLARRAL RAMIREZ	AV. PASEO DE VENEZIA, COLONIA: CIUDAD DEL VALLE, C.P. 69157, LOCALIDAD: TEPIC, NAVARIT	5532042168	JOSE MIGUEL RAMIREZ	jmconstruction@amail.com	REALIZACION, PROYECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS ENFOCADOS TAMBIEN A LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE DIFERENTE GRUPO DE ACUERDO A LAS EMPRESAS SOLICITANTES
1450	08/12/2021	CHANTAL ALEXANDRA MONTELLANO ACUÑA	FISICA	MC4C893019448	CHANTAL ALEXANDRA MONTELLANO ACUÑA	PASEO DE LOS VIRREYES #80 INT ADO, COLONIA: VIRREYES RESIDENCIAL, C.P. 45110, LOCALIDAD: ZAPOPAN, JALISCO	3321563059	CHANTAL ALEXANDRA MONTELLANO ACUÑA	chantal@amail.com	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MAQUINA, COMERCIO AL POR MAYOR (GRUPO EQUIPO) Y ACCESORIOS DE CONCRETO, COMERCIO AL POR MAYOR (GRUPO DE FERRUTERIA) EXCEPTO EN AEROSOL
1451	08/12/2021	MIRILKIAN LATINOAMERICA, S DE RL	MORAL	ML1208529TK3	MIRILKIAN LATINOAMERICA	BOULEVARD NAHARIT #203 LOCAL 4 PB, COLONIA: NUEVO VALLARTA, C.P. 63735, LOCALIDAD: NUEVO VALLARTA, BAHIA DE BANDERAS, NAVARIT	3223665869	CLARA VAZQUEZ	administracion@miril.com	RENTA Y VENTA DE SISTEMAS DE SANITIZACION Y DESINFECCION
1452	08/12/2021	RICARDO FRANCISCO MORENO HERNANDEZ	FISICA	MCH4955024AD3	RICARDO FRANCISCO MORENO HERNANDEZ	CALLE NUBES DE MARTE #13, COLONIA: GLORIA DEL COLLI, C.P. 45010, LOCALIDAD: ZAPOPAN, JALISCO		RICARDO FCO. MORENO HDEZ		AGENCIA DE PUBLICIDAD, AGENCIA AL POR MENOR DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y PARTES PARA BICICLETAS OTROS INTERPRETIARIOS DE COMERCIO AL POR MENOR
1453	08/12/2021	CARLOS JOAQUIN BARROSO CORDERO	FISICA	BACC39302094A	CARLOS JOAQUIN BARROSO CORDERO	CERRADA 318 SUR #506, COLONIA: EL VERDEG, C.P. 71400, LOCALIDAD: PUEBLA, PUEBLA	2223778939, 2223562680	CARLOS JOAQUIN BARROSO CORDERO	carlosbc.mc@gmail.com	ARTICULOS MEDICOS, ASUMOS COVID19 (CUBREBOCAS, DIAMETROS, PRUEBAS DE ANTIGENOS Y PCR), SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA, VIDEOS PROMOCIONALES, UNIFORMES, DESPACHES Y EQUIPAMIENTO, LONAS, ARMAJAS, FLEJERS Y SENSOS, INSUMOS PARA EL GASTO CORRIENTE, COMPAALETERIA, ROLLOS DE COPRA, ETC.
1446	08/12/2021	EMILIO GARCIA RUIZ	FISICA	GA9E880212M01	EMILIO GARCIA RUIZ	CALLE LA CORUÑA #120 INT. 1, COLONIA: ALAMOS, C.P. 03400, LOCALIDAD: BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	5512285743	JOEL LOERA MACIAS	joel_loera@hotmail.com	ASESORIA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CAPACITACIONES EN DIFERENTES TEMAS PARA LA FORMACION Y ESPECIALIZACION DE LOS CUERPOS POLICIAOS



En ese tenor, para los suscritos, una vez analizadas las actuaciones que integran el presente expediente, consideramos que **no le asiste la razón** a la parte recurrente respecto a su agravio, ya que el sujeto obligado emitió respuesta a lo solicitado pronunciándose categóricamente como quedó asentado en la imagen antes inserta.

Por otra parte, se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujetos Obligado, para que en lo sucesivo cumpla con la obligación que prevé el artículo 100 punto 3 de la Ley de la materia, el cual dispone que se debe de presentar un informe en contestación a los recursos de revisión, caso contrario se le iniciará un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su contra y se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la referida Ley.

En razón de lo expuesto, se concluye que el recurso planteado resulta **infundado**, puesto que se acredita que el sujeto obligado atendió y resolvió en los términos que refiere la Ley de la materia, por lo que resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta del sujeto obligado de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102.1, fracción III y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

## R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** la respuesta de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**CUARTO.-** Se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que en lo sucesivo cumpla con la obligación que prevé el artículo 100 punto 3 de la Ley de la materia, el cual dispone que se debe de presentar un informe en contestación a los recursos de revisión, caso contrario se le iniciará un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su contra y se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la referida Ley.

**QUINTO.-** Archívese el expediente como asunto concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos,** de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Presidente del Pleno



**Natalia Mendoza Servín**  
Comisionada Ciudadana



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN 2271/2022, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 ONCE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 08 OCHO FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-  
CONSTE.....  
HKGR